

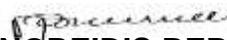
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIENES INMUEBLES
RADICADO: 13001310300220220008800
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO MARTELO GARCIA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, al despacho el proceso de la referencia con solicitud de terminación del proceso por transacción. Sírvase Proveer. Cartagena D. T. y C., 23 de enero de 2023.


NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena D. T. y C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud del escrito allegado por el apoderado de la parte demandante y suscrito por las partes enfrentadas en esta litis, en el cual manifiesta que de acuerdo a la transacción realizada con la parte demandada se dé por terminado el presente asunto y en consecuencia se cancelen las ordenes de entrega del inmueble objeto de este proceso, el despacho, en vista lo anterior y teniendo en cuenta la potestad que le asiste a las partes para de común acuerdo y en cualquier momento transigir la litis y las diferencias que surjan con ocasión del cumplimiento de la sentencia (artículo 312 del C.G.P.), y como quiera que el documento anexo (transacción) se encuentra sujeto a derecho, accederá a dicha petición y en consecuencia decretara la cancelación de las ordenes de entrega de bien inmueble objeto del presente proceso.

Por otro lado, el despacho aceptará la renuncia al termino de ejecutoria del presente proveído que hace el solicitante.

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso, por transacción, en los términos descritos en el acuerdo transacción de fecha ocho (08) de noviembre de 2022, anexo al expediente.

SEGUNDO: CANCELAR las ordenes de entrega impartidas al señor CARLOS ALBERTO MARTELO GARCIA, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 060-303527, reseñado como Apartamento 1201 ubicado en el Atlantic Condominio calle 31 A #71-C-129-1 Torre 5 3 Etapa Barrio El Recreo y PARQUEADERO 139, identificado con Folio de matrícula 060-285766 y USO EXCLUSIVO DE LOS DEPOSITOS 152 Y 281.

TERCERO: Háganse las anotaciones de rigor en los libros respectivos y archívese el expediente.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

QUINTO: Aceptar la renuncia del término de notificación y ejecutoria, teniendo en cuenta la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOHORA GARCIA PACHECO
Juez

Mg

Firmado Por:
Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd5a43f7aba2222ecf6c6f196acc22edbeda5b11ab84e7cfc0f1915efb37e58d**

Documento generado en 23/01/2023 12:04:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>